

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



RESOLUCIÓN NÚM. 34

SERIE 2020-2021

Presentada por: Jacob Soto López

“PARA EXIGIR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, PEDRO PIERLUISI URRUTIA, QUE DECLARE A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO (UPR), UN SERVICIO ESENCIAL DEL PUEBLO DE PUERTO RICO Y MANTENGA LOS ONCE (11) RECINTOS ABIERTOS, PÚBLICOS Y ACCESIBLES”.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, también conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.039 establece las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal. En el inciso (m) establece que la Legislatura Municipal podrá: Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Por más de un siglo, la Universidad de Puerto Rico (UPR) ha sido el motor de desarrollo socioeconómico del país, ha representado el espacio principal de denuncias por luchas sociales y el ejercicio del pensamiento crítico, el aprendizaje de la cultura y las bellas artes y de importantes investigaciones e innovaciones científicas y tecnológicas.

POR CUANTO: Desde el 2007, la Universidad ha sido objeto de una reducción presupuestaria que se eleva a \$333 millones, y representa al 40% de las aportaciones que recibía del gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Junta de Control Fiscal propone otro recorte de \$94 millones para el próximo año fiscal, lo cual representa una reducción total de \$427 millones. Esto obligaría a la institución universitaria a operar con una disminución de más de la mitad del presupuesto de antes, con los efectos devastadores que eso representa.

POR CUANTO: Los recortes siguen abonando al deterioro de las condiciones de trabajo de las empleadas y los empleados de la universidad — docentes y no docentes— y de los servicios a estudiantes. Como si fuera poco, ponen en gran riesgo las acreditaciones de programas académicos, como ocurrió con el Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas.

POR CUANTO: La Junta de Control Fiscal y el Gobierno de Puerto Rico tienen una visión distorsionada del rol que la UPR debe tener en nuestra sociedad e insisten en reducir su valor a un análisis de su rendimiento en dólares y centavos.

POR CUANTO: Entre la Junta de Control Fiscal y el Gobierno de Puerto Rico se encuentra asediado todo un pueblo que ansía educarse y liberarse académicamente. La Universidad de Puerto Rico NO es una compañía. Es el proyecto educativo promisorio del país. Por ello el Gobernador de Puerto Rico debe declararla un servicio esencial del

Pueblo de Puerto Rico y mantener los once (11) recintos abiertos, públicos y accesibles económicamente.

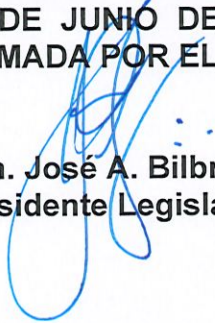
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se exige al gobernador de Puerto Rico, Pedro Pierluisi Urrutia, que declare a la Universidad de Puerto Rico (UPR), un servicio esencial del Pueblo de Puerto Rico y mantenga los once (11) recintos abiertos, públicos y accesibles.

Sección 2da: Copia de esta Resolución será enviada al Gobernador de Puerto Rico.

Sección 3ra: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 30 DE JUNIO DE 2021, EN LA NOVENA REUNION DE SECCION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 1 DE JULIO DE 2021.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Legislatura Municipal


Hon. Eric Bachier Román
Alcalde